

Resolución Directoral

Santa Anita, 19 Marzo del 2012.

Visto el Expediente N° 12MP-01061-00, sobre contratación adicional del 25% "Adquisición de Alimentos para personas";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 018-SN-HHV-2012, de fecha 25 de Enero del 2012, el Jefe del Servicio de Nutrición solicita gestionar la prestación adicional del 25% de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2011-HHV, "Alimentos Para Personas", para pacientes del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación Ñaña;

Que, mediante Memorando N° 009-ADQ-HHV-12, de fecha 27 de enero del 2012, el Coordinador del Equipo de Trabajo Adquisiciones de la Oficina de Logística, comunica que ha verificado las cantidades solicitadas por ítem y no exceden del 25% del monto del contrato solicitado por la Jefatura del Servicio de Nutrición;

Que, mediante Memorando N° 0176-OEA-HHV-12, de fecha 14 de Marzo del año en curso, el Director Ejecutivo de Administración solicita aprobar mediante Acto Resolutivo, la contratación adicional del 25% del Contrato N° 037-HHV-2011 de la AMC N° 002-2011-HHV, "Adquisición de Alimentos para personas", según lo solicitado por la Oficina de Logística en su Informe N° 012-OL-HHV-2012, de fecha 13 de marzo en curso;

Asimismo la referida Adjudicación cuenta con la Certificación de Presupuesto N° 083 para efectuar la indicada contratación adicional de alimentos, según aparece en los documentos Certificaciones y Compromiso Anual 2012, por la suma de S/. 3,514.80 Nuevos Soles, suscrita por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Unidad de Presupuesto;

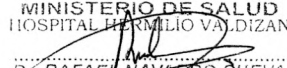
Que, el primer párrafo del artículo 174º del D.S. N° 184-2008-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que podrá disponerse la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original; por cuyas consideraciones corresponde emitir el correspondiente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

SE RESUELVE:

Artículo Unico. - Autorizar a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del contrato N° 037-HHV-2011, de la AMC N° 002-2011-HHV, por los fundamentos de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REC. ESP. 1003

Distribución
OEA
OL
OE
INFORMATICA
INTERESADOS

File: Resoluciones I-2012

